

RAMO: LEGISLACIÓN
No. OFICIO: CSC0121
EXPEDIENTE: I-E-3-13



ASUNTO: Se comunica resolución.

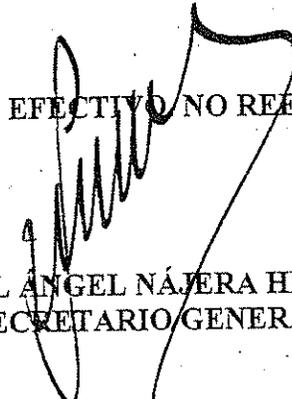
25 de octubre del 2013.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CAMÁRA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA UNIÓN.
MÉXICO, D.F.**

La Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en Sesión Ordinaria celebrada este día, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto que reforma, el inciso e) y se adiciona el inciso o de la Fracción IV del Artículo 116; y se reforma el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inicio f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la forma y términos propuestos por esa Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Lo que comunico a usted para los efectos legales de lo establecido en el Artículo 135 de la propia Carta Magna, renovándole las seguridades de mi alta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.


**MIGUEL ÁNGEL NÁJERA HERRERA
SECRETARIO GENERAL**